



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012600231 – SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS PARA ASCENSORES DE METRO DE MADRID

Consulta 1:

«El OCA deberá tramitar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la documentación correspondiente a la inspección realizada, hasta la obtención del acta o informe oficial de inspección, incluyendo en dicha tramitación el abono de las tasas administrativas correspondientes».

A efectos de la correcta elaboración de la oferta económica, necesitaríamos aclarar sobre el alcance de esta obligación, distinguiendo entre el pago material de la tasa ante la Administración y la asunción definitiva de su coste económico.

Si el importe de las tasas administrativas correspondientes a la tramitación de las inspecciones periódicas de ascensores debe considerarse incluido en los precios unitarios ofertados por el licitador.

Respuesta 1:

En relación con su consulta, les informamos de que en ambos lotes, el precio unitario de inspección por ascensor incluye las tasas administrativas correspondientes a la tramitación de la inspección ante la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario deberá realizar la tramitación y el pago de dichas tasas, asumiendo su importe como un coste propio del contrato, sin posibilidad de facturarlos separadamente ni solicitar su reembolso a Metro de Madrid.

Por consiguiente, los precios unitarios ofertados en los archivos excel correspondientes a la oferta económica tanto del lote 1 como del lote 2 deberán incluir el importe de las tasas o impuestos que puedan gravar la adjudicación

Consulta 2:

Si el adjudicatario deberá asumir dichas tasas como un coste propio del contrato, sin posibilidad de facturarlas o repercutirlas posteriormente a Metro de Madrid como concepto independiente.

Respuesta 2:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 1



Consulta 3:

Si, por el contrario, el OCA únicamente debe realizar el pago material y la tramitación ante la Comunidad de Madrid, pudiendo posteriormente solicitar a Metro de Madrid el reembolso del importe satisfecho, previa presentación del correspondiente justificante de pago.

Respuesta 3:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 1

Consulta 4:

solicitamos confirmación de si el importe correspondiente a las tasas debe reflejarse separadamente en algún apartado del modelo de oferta económica o si debe integrarse directamente en el precio unitario del servicio.

Respuesta 4:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 1

Consulta 5:

¿El precio de la licitación, en cualquiera de sus dos lotes, para la inspección por ascensor incluye la 2ª inspección caso de ser necesaria, si resulta desfavorable la 1ª inspección (visita)? Esta 2ª inspección se debe realizar de forma obligatoria dentro de los 6 meses siguientes a la 1ª inspección (visita)

Una vez transcurrido los 6 meses siguientes a la 1ª inspección (visita), si no se han solucionado los defectos, el resultado final es un certificado negativo y entendemos que esa nueva intervención no es problema por ser nueva y el presupuesto asume ese coste de una nueva inspección, pero desconocemos el tratamiento dentro del presupuesto para una 2ª inspección caso de ser necesaria, dentro de los 6 primeros meses.

Respuesta 5:

En relación con su consulta, les informamos de que en ambos lotes, el precio unitario de inspección por ascensor incluye la segunda visita de inspección que resulte necesaria para comprobar la subsanación de los defectos detectados en la primera, dentro de los seis meses siguientes a su realización.

Esta segunda visita, incluida la emisión y tramitación de la documentación correspondiente, no dará lugar a facturación adicional a Metro de Madrid.



Consulta 6:

¿El coste de la tasa por tramitación del resultado de la inspección ante la administración Dirección General de Industria de Madrid está incluido en el precio de la licitación?

Respuesta 6:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 1

En Madrid, a 07 de septiembre de 2026.